

0000071771

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2715

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5618

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 22 de agosto de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 22 de agosto de 2018 12:42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0905480083	SALAZAR MADRID ANA LIDIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0904850898	GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 13 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara.

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3038507000	22/08/2018 12:59:19	67849	200.00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y construcción ubicado en la Lotización cinco de junio del cantón Manta y está signado con el lote número tres-C, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE Diez metros y lindera con calle pública, ATRÁS diez metros y lindera con lote número dos de propiedad de la señora Vela Aliatis Catherine Nicole, POR EL COSTADO DERECHO veinte metros y lindera con lote número tres A y lote número tres B; POR EL COSTADO IZQUIERDO Veinte metros y lindera con lote número tres D. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien: ubicado en la Lotización cinco de junio

Superficie del Bien: 200.00M2

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3038503	26/02/2016 11:15:11	55114	MIL METROS CUADRADOS	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte de terreno, ubicado en la Lotización Cinco de Junio del cantón Manta y está signado con el lote número Tres con los siguientes medidas y linderos; por el Frente; veinte metros y lindera con calle pública. Por Atrás; los mismos veinte metros y lindera con Lote 4 de Aliatis Guidotti Rosa Lina. Por el Costado Derecho; cincuenta metros y lindera con Lote 2 de Vela aliatis Catherine Nicole y por el Costado Izquierdo; los mismos cincuenta metros y lindera con calle pública. teniendo una superficie total de MIL METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: LOTIZACION CINCO DE JUNIO

Superficie del Bien. MIL METROS CUADRADOS

Solvencia. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Lote de terreno y construcción ubicado en la Lotización cinco de junio del cantón Manta y está signado con el lote número tres-C,

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

miércoles, 22 de agosto de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2715

Folio Final: 0

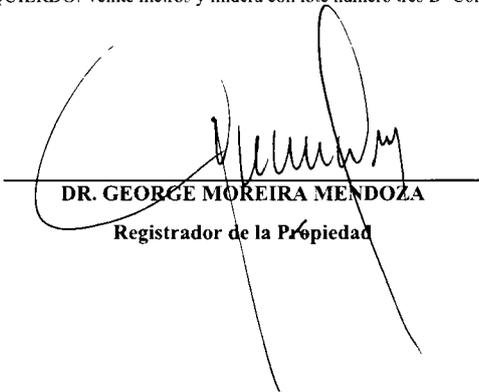
Número de Repertorio: 5618

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 22 de agosto de 2018

circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE. Diez metros y lindera con calle pública, ATRÁS diez metros y lindera con lote número dos de propiedad de la señora Vela Aliatis Catherine Nicole, POR EL COSTADO DERECHO veinte metros y lindera con lote número tres A y lote número tres B, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con lote número tres D Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Lo Certifico.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000071772



Factura: 001-002-000034002



20181308001000881

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000881

NOTARIO OTORGANTE:	ABG MARIUXI MERA REYES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309901401
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904850898
SALAZAR MADRID ANA LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905480083
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR GONZALEZ CORTEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0904850898

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000881

NOTARIO OTORGANTE:	ABG MARIUXI MERA REYES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309901401
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001
GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904850898
SALAZAR MADRID ANA LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905480083

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR GONZALEZ CORTEZ

PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIXI MARLENE MERA REYES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AP: 6258-DP13-2018-KP



Factura: 001-002-000034001



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

0000071773

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P04555						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309901401	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR MADRID ANA LIDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905480083	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0904850898	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		66400.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308001P04555
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16:47)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

MARIUXI MARLENE MERA REYES
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

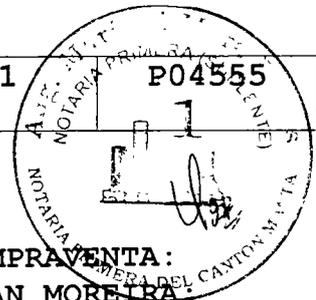
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6258-DP13-2018-KP

2018	13	08	001	P04555
------	----	----	-----	--------

0000071774



PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA:
OTORGA: EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL SANCAN MOREIRA,
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ
Y ANA LIDIA SALAZAR MADRID.-

CUANTÍA: USD \$ 66,400.00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:
OTORGAN LOS CÓNYUGES CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ y ANA
LIDIA SALAZAR MADRID;

A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI:4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes trece de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA **MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Pública Primera Suplente Del Cantón Manta, según acción de personal número 6258-DP13-2018-KP, otorgada por la Dirección Provincial Del Consejo De La Judicatura De Manabí, de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, El señor **MIGUEL ÁNGEL SANCAN MOREIRA**, soltero, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser ecuatoriano, de treinta y siete años de edad, ocupación estudiante teléfono: 0999431246, domiciliado Barrio Jocay calle J7 entre J12 y J14 de esta ciudad de Manta, correo electrónico angelsarq@hotmail.com, a quien en lo posterior se le denominara "EL VENDEDOR"; por otra parte, los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ y ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, casados entre si, por sus propios y personales derechos.



423
quienes declaran ser ecuatorianos, de cincuenta y dos y cincuenta y seis años de edad respectivamente, de ocupación estudiante y ama de casa respectivamente, teléfono: 0997717357, domiciliada en la Lotización Cinco de Junio del cantón Manta, correo gonzarmacortez@hotmail.com; por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominara **"LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"**; y, por otra parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y dos años de edad, de ocupación Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

0000071775



seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y Gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA**

PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

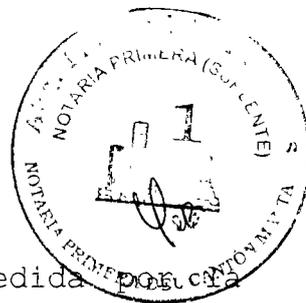
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor **MIGUEL ÁNGEL SANCAN MOREIRA**, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, a quienes en adelante se les denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil soltero y casados respectivamente, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara LA PARTE VENDEDORA que es propietaria de un inmueble consistente en una parte de terreno, ubicado en la Lotización Cinco de Junio del cantón Manta signado con el lote número TRES, con las siguientes medidas y

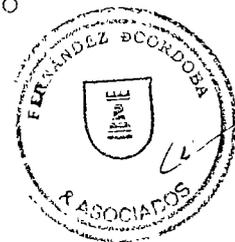


linderos: **POR EL FRENTE:** Veinte metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Los mismos veinte metros y lindera con lote cuatro de propiedad de la señora Aliatis Guidotti Rosa Lina; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cincuenta metros y lindera con lote número dos de propiedad de la señora Vela Aliatis Catherine Nicole; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos cincuenta metros y lindera con calle pública. Con una superficie total de: MIL METROS CUADRADOS. Adquirido mediante Escritura Pública de compraventa, celebrada en la Notaria Pública Séptima del cantón Manta, el ocho de diciembre del año dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis. **TERCERA: DESMEMBRACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA, procede a realizar la desmembración del terreno a favor de los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, mediante Aprobación de Subdivisión, que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, según oficio número 0208-016867, con fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho, quedando el área desmembrada con las siguientes medidas y linderos: Lote número 03- C: **FRENTE:** Diez metros y lindera con Calle Pública; **ATRÁS:** Diez metros y lindera con lote número dos de propiedad de la señora Vela Aliatis Catherine Nicole; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros y lindera con lote número tres A y lote número tres B; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lindera con lote número tres D. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Mediante

0000071776



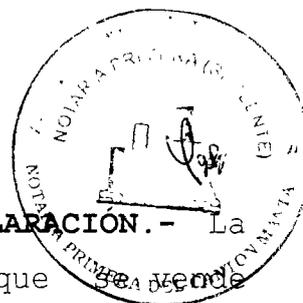
autorización número 0208C-016867, expedida por la Dirección de Planeamiento Urbano, se autoriza a los cónyuges señor **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, a celebrar la escritura de compraventa del lote de terreno antes mencionado, con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m²). Lote de terreno al que se le asignó la clave catastral 3-03-85-07-000. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- En base a los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetúa enajenación a favor de la **PARTE COMPRADORA** un inmueble consistente en el lote terreno y construcción ubicado en la Lotización Cinco de Junio del cantón Manta y está asignado con el lote número tres-C, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros y lindera con Calle Pública; **ATRÁS:** Diez metros y lindera con lote número dos de propiedad de la señora Vela Aliatis Catherine Nicole; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros y lindera con lote número tres A y lote número tres B; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lindera con lote número tres D. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral número 3-03-85-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de Compraventa, es de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD\$66.400,00) que LA PARTE COMPRADORA ha cancelado



44

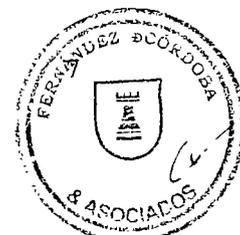
a la PARTE VENDEDORA y que ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 3.400,00) en efectivo, y, la cantidad de: SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD \$ 63.000,00) Mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor de los compradores. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La **PARTE COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido

0000071777



el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACION.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE VENDEDORA.- DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.-** La **PARTE VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa

Ver



Use así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- Uno.-Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** Los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrán denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, son los propietarios de un inmueble consistente en un lote terreno y construcción ubicado en la Lotización Cinco de Junio del cantón Manta signado con el lote número TRES-C, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros y lindera con Calle Pública; **ATRÁS:** Diez metros y lindera con lote número dos de propiedad de la señora Vela Aliatis Catherine Nicole; **POR EL COSTADO**

0000071773



DERECHO: Veinte metros y lindera con lote número tres A y lote número tres B; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** Veinte metros y lindera con lote número tres D. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral número 3-03-85-07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**

Y



19/12/14

DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere

0000071779



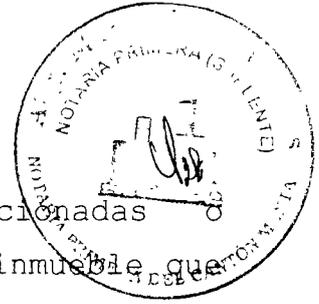
el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobre registros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.**- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente,

U
/RE



se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere

0000071780



cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución,

Car



liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades

0000071781



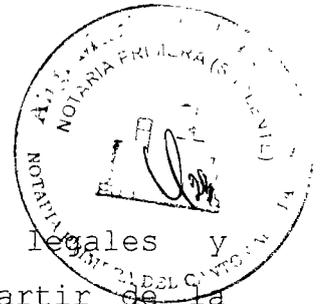
relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, 1) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos.-** Expresamente convienen los contratantes que la

Upe



caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA. PÓLIZA DE SEGURO.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre

0000071782



contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN**.- En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA: INSPECCIÓN**.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la

4/23



persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.**- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.**- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las

0000071783



cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**- Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los cónyuges **CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ** y **ANA LIDIA SALAZAR MADRID**, con cédulas de

Yes.



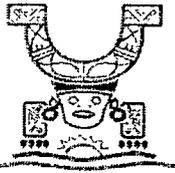
ciudadanía números: cero nueve cero cuatro ocho cinco
cero ocho nueve guión ocho; y, cero nueve cero cinco
cuatro ocho cero cero ocho guión tres
respectivamente, solicitantes del Crédito de Vivienda
de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de
la Junta de Política de Regulación Monetaria y
Financiera, que establecen que se consideran
elegibles los créditos de vivienda de interés
público, el otorgado con garantía hipotecaria a
personas naturales para la adquisición o construcción
de vivienda única y de primer uso, con valor
comercial menor o igual a SETENTA MIL DOLARES
AMERICANOS, y cuyo valor por metro cuadrado sea
menor o igual a USD 890,00, declaramos bajo juramento
que la vivienda que pretendemos adquirir o construir
con el crédito que se nos otorgue, es la única, ya
que actualmente NO somos propietarios de otra
vivienda. Autorizamos a la institución financiera
otorgante del crédito, así como a las autoridades
para que soliciten y verifiquen esta información.
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la completa validez del
presente instrumento. Hasta aquí la minuta que
elevada a escritura pública, la misma que se
encuentra firmada por el Doctor Ricardo Fernández de
Córdoba Carvajal Abogado profesional con matrícula
número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Para
la celebración y otorgamiento de la presente
escritura se observaron los preceptos legales que el
caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario
a los comparecientes, aquellos se ratifican en la



0000071784

No. 57812

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-03-85-07-000	226,00	\$ 2 722,16	LOTIZACIÓN CINCO DE JUNIO LOTE # 03-C	2018	356427	1432084
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL		1309901401	Costa Judicial			
11/07/2018 16:06:30 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,44		\$ 0,44
			MEJORAS 2012	\$ 0,86		\$ 0,86
			MEJORAS 2013	\$ 1,44		\$ 1,44
			MEJORAS 2014	\$ 1,52		\$ 1,52
			MEJORAS 2015	\$ 0,75		\$ 0,75
			MEJORAS 2016	\$ 0,09		\$ 0,09
			MEJORAS 2017	\$ 2,82		\$ 2,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 7,92
			VALOR PAGADO			\$ 7,92
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV) **T3762391153012**

CANCELADO

S. Q. R. R. S.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

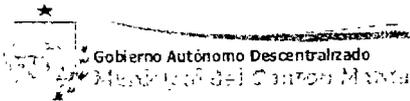


BanEcuador B.P.
 13/08/2018 02:58:02 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 821590301
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: CESAR GONZALEZ
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 6.00
 Comision Efectivo: 0.54
 IVA %: 0.06
 TOTAL: 6.60
 SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador
 13 AGO 2018
 AGENCIA REGIONAL
 MANTA

No. 31573



COMPROBANTE DE PAGO

13/08/2018 12 45 58

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$66400 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-03-85-07-000	200,00	41388,00	359869	31573
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	LOTIZACIÓN CINCO DE JUNIO LOTE # 03-C	Impuesto principal		664,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		199,20		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		863,20		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		863,20		
0904850898	GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO		SALDO		0,00		

EMISION: 13/08/2018 12:45:57 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____



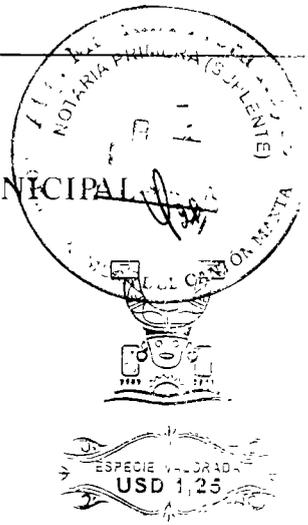
Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T855546435
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000071785

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL
ubicada LOTIZACIÓN CINCO DE JUNIO LOTE # 03-C

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE usado de...
de \$41388.00 CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO COMPRAVENTA. NO CAUSA UTILIDADES
DEBIDO A QUE LA CUANTIA DE LA ULTIMA ESCRITURA ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL. CUANTIA

\$66400.00
Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 12 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148446
 Nº ELECTRÓNICO: 59672

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 12 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



Nº 0148446
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-03-85-07-000

Ubicado en: LOTIZACIÓN CINCO DE JUNIO LOTE # 03-C

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
 1309901401

Propietario
 SANCAN MOREIRA-MIGUEL ANGEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

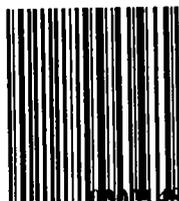
TERRENO: 2400
 CONSTRUCCIÓN: 38988
 AVALÚO TOTAL: 41388
 SON: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-12 11:56:59.



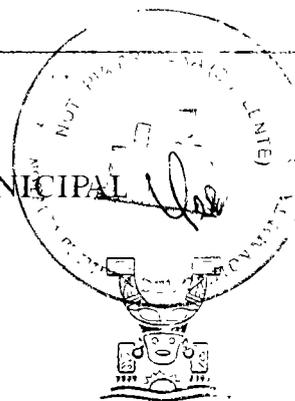
0000148446



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

0000071786

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122262

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL

Por lo siguiente se establece que no es deuda de esta Municipalidad

Manta, 18 JULIO 2018 de 20

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3038507000 LOTIZACIÓN CINCO DE JUNIO LOTE # 03-C**

Manta, dieciocho de Julio del dos mil dieciocho

~~MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO~~





Manta



AUTORIZACIÓN

No.0208 C - 016867

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza **GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO**, para que celebre Escritura de Compraventa del terreno propiedad del Señor **SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL**, del Lote # 03 C, Ubicado en la Lotización 5 de Junio del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 03 C

Frente:	10,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás:	10,00 m.- Lindera con Lote # 02 Vela Aliatis Catherine Nicole.
Por un Costado Derecho:	20,00 m.- Lindera Lote #03 A y Lote #03 B.
Por el otro Costado Izquierdo:	20,00 m.- Lindera Lote #03 D.
Área:	200,00 m ²

Manta, 09 de Julio 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

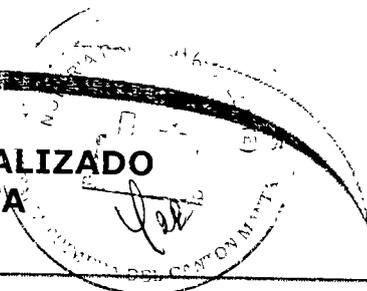
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000071787



APROBACION DE SUBDIVISION

No.0208 - 016867

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Señor *SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL*, Ubicado en la Lotización 5 de Junio del Cantón Manta, signado con el N°03, el mismo que tiene un área de 1000,00 m²

MEDIDAS Y LINDEROS: (Según escritura de compraventa 23 de Enero 1996 y Otorgamiento 25 de octubre de 1995).

Frente: 20,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás: 20,00 m.- Lindera con Lote #04 Aliatis Guidotti Rosa Lina.
Por un Costado Derecho: 50,00 m.- Lindera con Lote #02 Vela Aliatis Catherine Nicole.
Por el otro Costado Izquierdo: 50,00 m.- Lindera con Calle Pública.
Área: 1000,00 m²

ÁREA VENDIDA LOTE # 03 -A. A FAVOR DE MARIA PAOLA HIDROVO ANDRADE 160,00m².

Frente: 10,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás: 10,00 m.- Lindera con Lote # 03 C.
Por un Costado Derecho: 16,00 m.- Lindera Lote # 02 Vela Aliatis Catherine Nicole.
Por el otro Costado Izquierdo: 16,00 m.- Lindera Lote # 03 B.
Área: 160,00 m²

ÁREA VENDIDA LOTE # 03 - B - A FAVOR DE ALEXANDER MANUEL SEGUNDO BERMEO. 160,00m²

Frente: 10,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás: 10,00 m.- Lindera con Lote # 03 C.
Por un Costado Derecho: 16,00 m.- Lindera Lote # 03 A.
Por el otro Costado Izquierdo: 16,00 m.- Lindera Calle Pública.
Área: 160,00 m²

ÁREA A SUBDIVIDIR A FAVOR DE GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO, LOTE # 03 - C. 200,00m²

Frente: 10,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás: 10,00 m.- Lindera con Lote # 02 Vela Aliatis Catherine Nicole.
Por un Costado Derecho: 20,00 m.- Lindera Lote #03 A y Lote #03 B.
Por el otro Costado Izquierdo: 20,00 m.- Lindera Lote #03 D.
Área: 200,00 m²

ÁREA A SUBDIVIDIR LOTE # 03 - D, 200,00m²

Frente: 10,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás: 10,00 m.- Lindera con Lote # 02 Vela Aliatis Catherine Nicole.
Por un Costado Derecho: 20,00 m.- Lindera Lote #03 C.
Por el otro Costado Izquierdo: 20,00 m.- Lindera Lote #03 E.
Área: 200,00 m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACION DE SUBDIVISION

No.0208 - 016867

AREA A SUBDIVIDIR LOTE # 03 - E, 280,00m²

Frente:	14,00 m.- Lindera con Calle Publica.
Atrás:	14,00 m.- Lindera con Lote # 02 Vela Aliatis Catherine Nicole.
Por un Costado Derecho:	20,00 m.- Lindera Lote #03 D
Por el otro Costado Izquierdo:	20,00 m.- Lindera Lote #04 Aliatis Guidotti Rosa
Área:	280,00 m ²

AREA A SOBRANTE

00,00m²

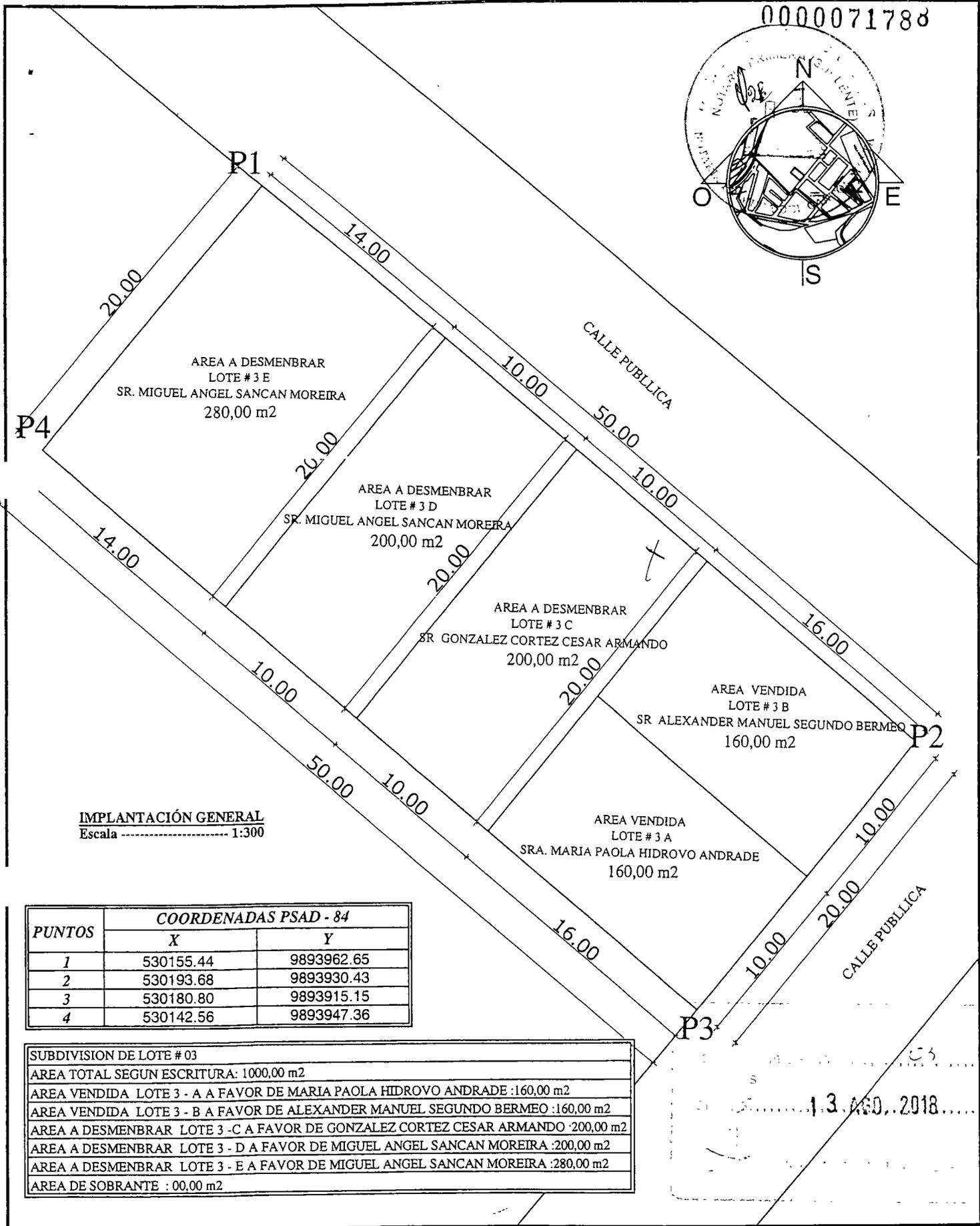
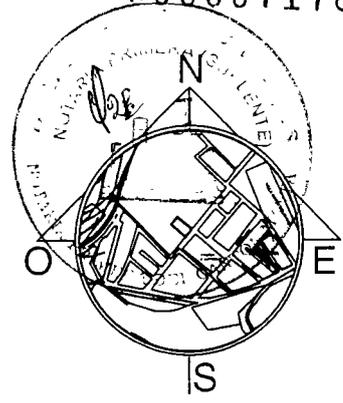
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 09 de Julio 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



0000071788



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala 1:300

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 84	
	X	Y
1	530155.44	9893962.65
2	530193.68	9893930.43
3	530180.80	9893915.15
4	530142.56	9893947.36

SUBDIVISION DE LOTE # 03	
AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1000,00 m2	
AREA VENDIDA LOTE 3 - A A FAVOR DE MARIA PAOLA HIDROVO ANDRADE :	160,00 m2
AREA VENDIDA LOTE 3 - B A FAVOR DE ALEXANDER MANUEL SEGUNDO BERMEO :	160,00 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 3 - C A FAVOR DE GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO :	200,00 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 3 - D A FAVOR DE MIGUEL ANGEL SANCAN MOREIRA :	200,00 m2
AREA A DESMENBRAR LOTE 3 - E A FAVOR DE MIGUEL ANGEL SANCAN MOREIRA :	280,00 m2
AREA DE SOBRANTE :	00,00 m2

1.3.160.2018

PROPIETARIO :
SR. MIGUEL ANGEL SANCAN MOREIRA

A FAVOR :
SR. MIGUEL ANGEL SANCAN MOREIRA

UBIACIÓN:	PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: TARQUI SECTOR: LOTIZACION 5 DE JUNIO	AREA:	1000,00 m2	ESCALA:	1:300	REVISIÓN Y APRROBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE:
FECHA:	JULIO 2018						ARQ. MIGUEL SANCAN M. Reg. Prof: 1016-11-106691



Manta

10/07/2018

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 845
FECHA DE INFORME: 27/07/2018

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL SANCAN MOREIRA
UBICACIÓN: LOT. 5 DE JUNIO - LT 3-C
C. CATASTRAL: 2-03-85-07-000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	C-203
OCUPACION DE SUELO:	CONTINTUA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.50
CUS:	1.50
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	
RU-2 (rural):	
RU-3:	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales
 Residencial 2 - Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
 Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 10,00m con calle publica
 POR ATRAS: 10,00m con lote N°021 Vela Aliatis Ceti
 COSTADO DERECHO: 20,00m con lotes N°03A-03B.
 COSTADO IZQUIERDO: 20,00m con lotes N° 03D.
 ÁREA TOTAL: 200,00 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES:

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes."

0000071789



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000103360

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION 5 DE JUNIO LOTE # 03
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 580977
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 17/07/2018 14:47:25



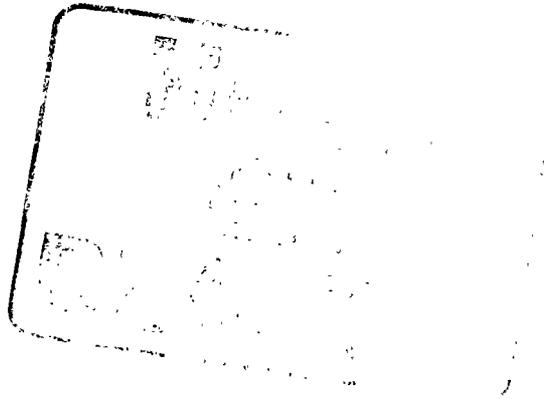
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 15 de octubre de 2018.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-03-85-07-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

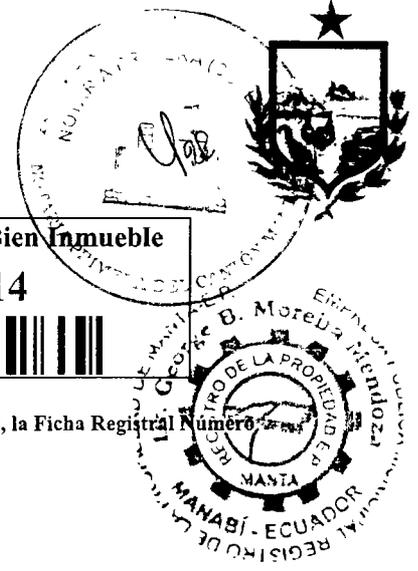


EN
BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000071790



Ficha Registral-Bien Inmueble
55114

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18016755, certifico hasta el día de hoy 17/07/2018 11:59:09, la Ficha Registral Número 55114.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3038503 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura viernes, 26 de febrero de 2016 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: MIL METROS CUADRADOS
Información Municipal
Dirección del Bien: LOTIZACION CINCO DE JUNIO

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno, ubicado en la Lotización Cinco de Junio del cantón Manta y está signado con el lote número Tres. con los siguientes medidas y linderos; por el Frente; veinte metros y lindera con calle pública. Por Atrás; los mismos veinte metros y lindera con Lote 4 de Aliatis Guidotti Rosa Lina. Por el Costado Derecho; cincuenta metros y lindera con Lote 2 de Vela aliatis Catherine Nicole y por el Costado Izquierdo; los mismos cincuenta metros y lindera con calle pública. teniendo una superficie total de MIL METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	311 29/abr/2010	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	609 26/feb/2016	16.183	16.218
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	793 08/jun/2017	2.752	2.755
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2328 05/ago/2017	60.935	60.960
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	784 06/mar.2018	19.346	19.393

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[1 / 5] **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

Inscrito el : jueves, 29 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 311 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2250 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE NACIONAL DE FOMENTO Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES.Dentro del oficio. 0307-DL-2010-B.N.F.S.M. fechado en Manta, Marzo 9 del 2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000002522	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:55114

martes, 17 de julio de 2018 11:59

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
Pag 1 de propiedad de

Fecha: **17 JUL 2018** HORA: _____



1309844189 SANCAN MOREIRA JOSE MANUEL NO DEFINIDO MANTA
1309901401 SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL NO DEFINIDO MANTA MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de febrero de 2016 **Número de Inscripción:** 609 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1315 Folio Inicial.16 183
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final 16 218
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Una parte del terreno el mismo que esta ubicado en la Lotización CINCO DE JUNIO, del cantón Manta. y esta signado con el Lote número TRES. con una superficie total de Mil Metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1300427497	GUIDOTTI LANGE FILOMENA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 5] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : jueves, 08 de junio de 2017 **Número de Inscripción:** 793 Tomo.
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3727 Folio Inicial:2.752
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVAS DE BANEQUADOR B.P. Folio Final.2.755
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: juvcs. 02 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, oficio numero 051-2014 se cancela la prohibicion inscrita el 29/04/2010.solo deja copia para archivo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140310	JUZGADO DE COACTIVA BANEQUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEUDOR PRINCIPAL	1309844189	SANCAN MOREIRA JOSE MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
GARANTE SOLIDARIO	1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

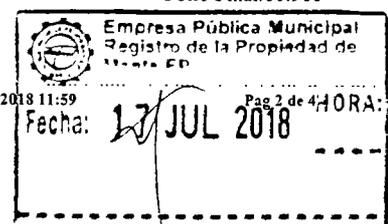
Inscrito el : sábado, 05 de agosto de 2017 **Número de Inscripción:** 2328 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5447 Folio Inicial:60.935
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:60.960
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :laura_figua

Ficha Registral:55114

martes, 17 de julio de 2018 11:59





0000071791



Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno y Vivienda signado como lote No. Cero Tres A, ubicado en la Lotización Cinco de Junio del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente diez metros y lindera con calle pública, Atrás diez metros y lindera con lote número cero tres C, Por un costado Derecho: Dieciséis metros y lindera con lote número dos de Vela Aliatis Catherine Nicole, y Por el Costado izquierdo dieciséis metros y lindera con lote número cero tres B, Con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312257742	HIDROVO ANDRADE MARIA PAOLA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 06 de marzo de 2018

Número de Inscripción: 784

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1623

Folio Inicial: 19.346

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 19.393

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de febrero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del inmueble consistente un un lote de terreno y vivienda signado como lote Tres B, ubicado en la Lotización Cinco de Junio del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1315366961	SEGUNDO BERMEO ALEXANDER MANUEL	UNION DE HECHO	MANTA	
COMPRADOR	1311360984	MORALES LOPEZ MILDRED ALEXANDRA	UNION DE HECHO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	609	26/feb/2016	16 183	16 218

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

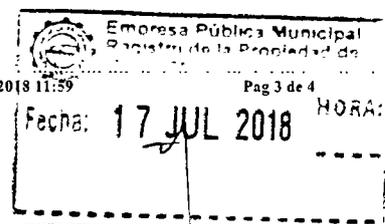
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:59:10 del martes, 17 de julio de 2018

A petición de: SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL



Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

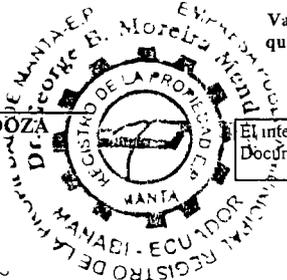
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten signature]
Firma del Registrador

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA EP

Fecha: 17 JUL 2018 HORA: _____

[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18016764

0000071792



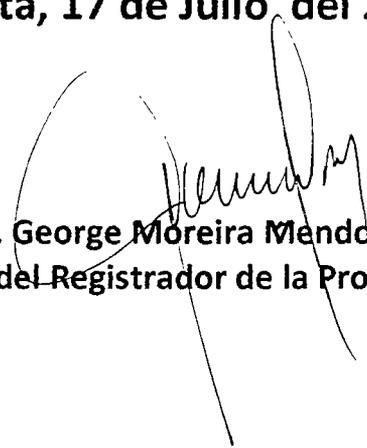
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL**.

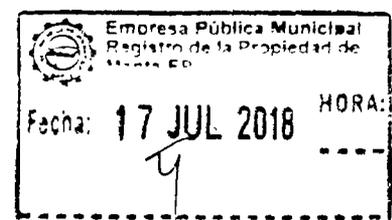
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **SALAZAR MADRID ANA LIDIA** portadora de cedula de ciudadanía No. **090548008-3**, **GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO** portador de cedula de ciudadanía No. **090485089-8**, en la actualidad se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 17 de Julio del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez Palacios.

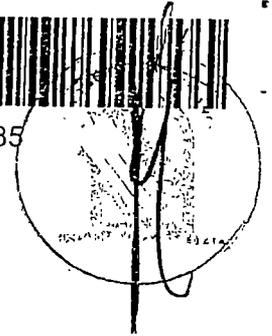




Factura: 001-002-000037008



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000071793

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



0000071794

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

004 170525456-1



CERCA DC
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CONYUGA CATALINA
 ERAZO

INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

004 170525456-1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-11-07




CERTIFICADO DE VOTACION
 436 FOLIO 1214

004 004-178 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

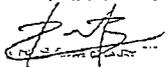
PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION QUITO
 CANTON QUITO
 CURSATA PARROQUIA




REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ES EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGA AL ELECTOR PARA IDENTIFICARSE Y CONSULTAR LA LISTA DE CANDIDATOS EN LA CONSULTA POPULAR 2018

EN EL CASO DE HABER SIDO REVISADO POR EL COMITADO ELECTORAL NACIONAL Y ENCONTRADO EN SU ORDEN



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que exhibe es igual al documento exhibido en el presente.

Quito, 09 FEB 2018

DR. DOMENICO PEREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

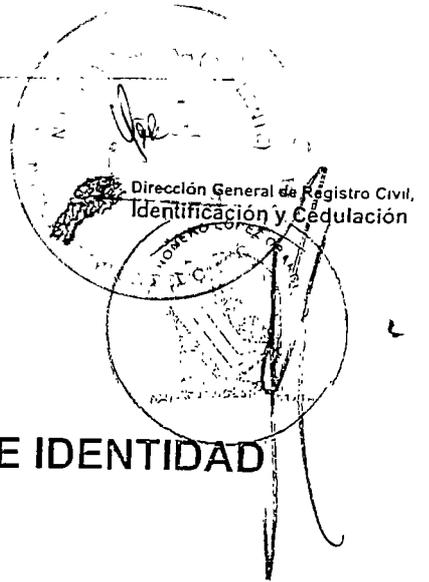


0000071797

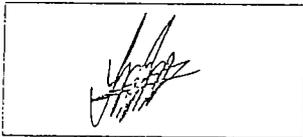


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605



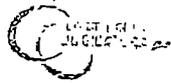
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018. (17:11)

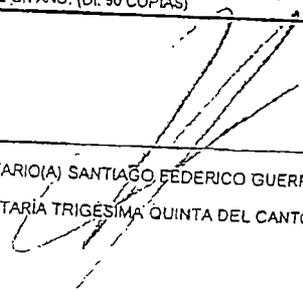
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

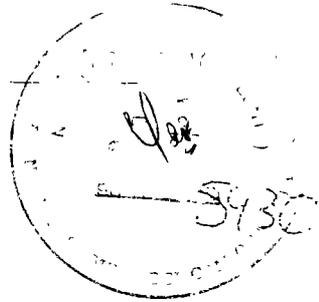
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000071790



BANCO PICHINCHA CA.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

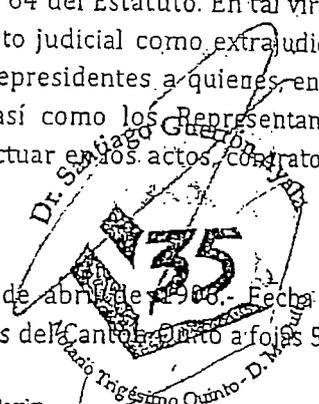
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

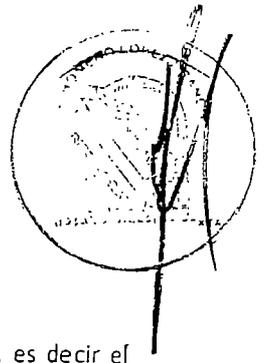
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

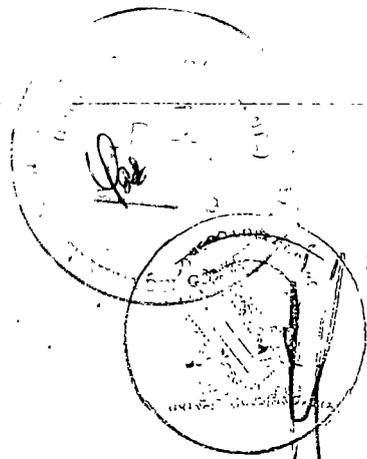

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly a second signature or a mark.





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

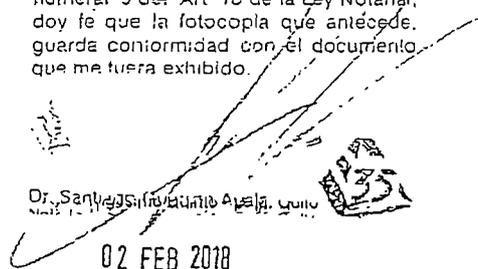
Atentamente:


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

02 FEB 2018





TRÁMITE NÚMERO: 5930

6213120FUELAF0

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- D04 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015. NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ÁLTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

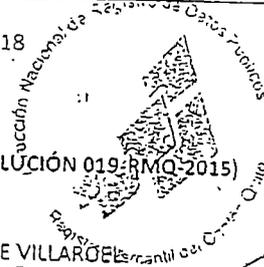
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Azuela
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Santiago Guerrón Azuela
Página 2 de 1
135
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



0000071800

8



Factura: 002-002-000054294

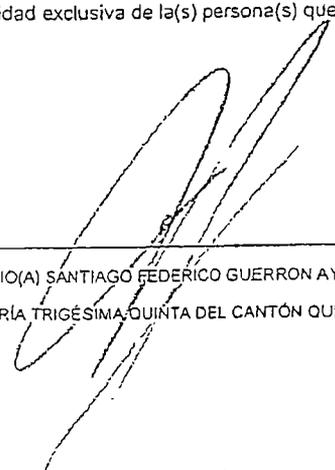


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certficado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0000071801



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- a.c.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que La copia que en seguida se fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en feja(s)
Quito, a 09 FEB 2018

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

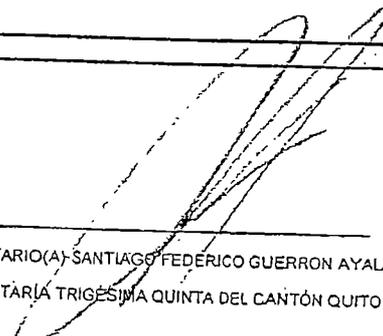
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

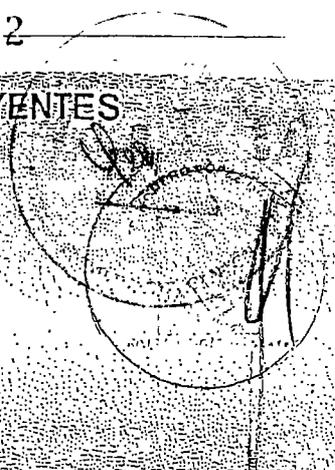
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

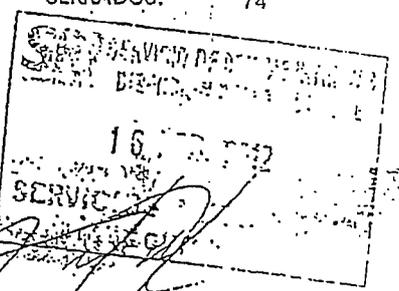
Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N° 5-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DE PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIO)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74


SEÑOR SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Representante Adjuvado


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que a continuación se exhibe es igual al documento exhibido en original al momento de la emisión.

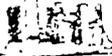
QUITO A 09 FEB 2012
 HUMBERTO CUELLER

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.-** Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....1..... fojas útiles
Manta, a.....13. FEB. 2018.....
 
Abg. Mariela Hera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (PLENTE)



0000071803

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana L. Salazar Madrid

Número único de identificación: 0905480083

Nombres del ciudadano: SALAZAR MADRID ANA LIDIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
 ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: SALAZAR AÑAPA JOSE DANILO

Nombres de la madre: MADRID MONROY AGUEDA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-145-83316



186-145-83316



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

IGM 17 02 / 89 29

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER. DOMESTICOS**
 V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALAZAR AÑAPA JOSE DANILO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MADRID MONROY AGUEDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2017-07-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-07-28**

Ana L. Salazar Madrid



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **090548008-3**

CIUDADANÍA: **ESMERALDAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SALAZAR MADRID ANA LIDIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ESMERALDAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-04-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CESAR ARMANDO GONZALEZ CORTEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

200 JUNTA Nº
200 - 397 NÚMERO
0905480083 CÉDULA

SALAZAR MADRID ANA LIDIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
FEBRES CORDERO PARROQUIA

0905480083 CÉDULA



at

[Handwritten signature]



0000071804

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



César Armando González

Número único de identificación: 0904850898

Nombres del ciudadano: GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR MADRID ANA LIDIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: GONZALEZ GRACIA JOSE LUIS

Nombres de la madre: CORTEZ DROUET MERCEDES EDITH

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-145-83818



181-145-83818

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



C.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GONZALEZ GRACIA JOSÉ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORTEZ DROUET MERCEDES EDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-06

Cesar Armando Gonzalez

DIRECTOR GENERAL FRAMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090485089-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 ANA LIDIA SALAZAR MADRID

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098 JUNTA No 098 - 387 NUMERO 0904850898 CEDULA

GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 1
 FEBRES CORDERO PARROQUIA

Cesar Armando Gonzalez



0000071805

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309901401

Nombres del ciudadano: SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCAN GUERRA ROBERT MANUEL

Nombres de la madre: MOREIRA SANCHEZ MARGARITA BLANCA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-145-83863



187-145-83863

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDANTE
 E133912222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCAN GUERRA ROBERT MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOREIRA SANCHEZ MARGARITA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-03-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-06
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 130990140-1
 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI JIPLAJA JIPLAJA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2013
 CNEI
 066 - 223
 JUNTA No. 1309901401
 NUMERO SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA CANTÓN ZONA 1
 TARQUI PARROQUIA

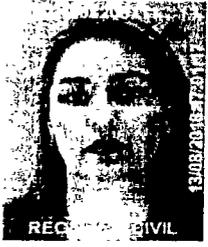
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0000071806

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha. 13 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-145-83893



184-145-83893

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: 130820671-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

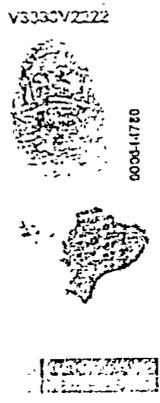
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 102

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
- APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 3
MANTA PARROQUIA



SECRETARIA DE GOBIERNO
CONSULTA
BOGOTÁ 2018

[Signature]

0000071807



aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. - *Ude*

[Signature]
MIGUEL ANGEL SANCAN MOREIRA

C.C.No. 130990140-1



[Signature]
CÉSAR ARMANDO GONZÁLEZ CORTEZ

C.C.No. *[Handwritten]*



[Signature]
ANA LIDIA SALAZAR MADRID

C.C.No.

[Handwritten]
C90548008-0



[Signature]

AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ

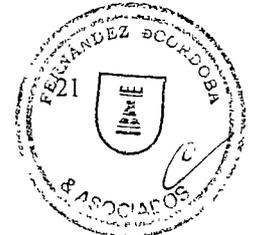
Banco PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

APODERADA ESPECIAL

[Signature]

Abga. MARUXI MERA REYES

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (S) - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **2018P1308001P04555.- EL**
NOTARIO.- *Yee*



0000071808

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2715

Número de Repertorio:

5618

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2715 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0905480083	SALAZAR MADRID ANA LIDIA	COMPRADOR
0904850898	GONZALEZ CORTEZ CESAR ARMANDO	COMPRADOR
1309901401	SANCAN MOREIRA MIGUEL ANGEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3038503	55114	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	3038507000	67849	COMPRAVENTA

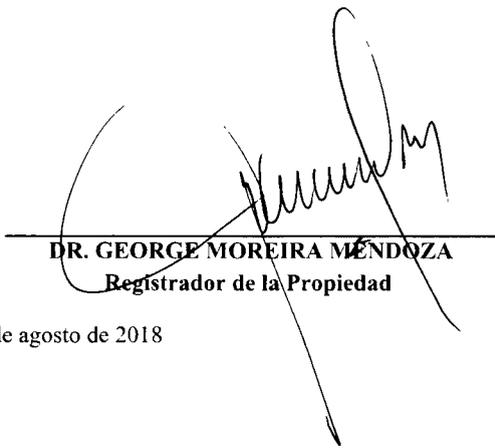
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 22-ago /2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDEZ
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 22 de agosto de 2018